

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

EMPRESA PÚBLICA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO EP

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. VDUEP-2025-024
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina las garantías básicas que se deben observar para asegurar el derecho al debido proceso, para lo cual el número 7, literal I señala:

“1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados (...);”

Que, la Constitución de la República en su artículo 226, señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);”*

Que, el artículo 227 de la norma Ut Supra, determina: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;*

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: *“Responsabilidad por acción u omisión. - Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Gerente General. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República:*

Para ser Gerente General se requiere:

- 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel;*
- 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante”;*

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

Que, el artículo 11 del mismo cuerpo legal, establece los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 622 de fecha 17 de marzo de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 474 del 7 de abril de 2015, se crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP; y, mediante Decreto Ejecutivo No. 976 de 8 de abril de 2016 se reformó el Decreto Ejecutivo No. 622, estableciendo que: *“la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda EP tiene por objeto elaborar e implementar programas, planes y proyectos referidos a la mejora del hábitat y el acceso a la vivienda, desarrollo de infraestructura hotelera con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, las políticas nacionales sectoriales y las instrumentos de planificación empresarial que le son propios”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 del 25 de mayo de 2017, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 16 del 16 de junio del 2017; y su posterior reforma mediante Decreto Ejecutivo No. 101 del 3 de agosto de 2017, se modificó la denominación de la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda EP a Empresa Pública “Casa para Todos” EP y se le encargó de la ejecución del Programa “Casa para Todos”, conjuntamente con la Empresa Pública de Desarrollo Estratégico Ecuador Estratégico EP;

Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1737-OF del 8 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, determinó las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio para LA EMPRESA PÚBLICA CASA PARA TODOS EP; Que, mediante oficio No. SERCOP-SERCOP-2017-1781-OF de 27 de diciembre de 2017, la entonces Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública amplió las contrataciones a través del Régimen Especial de giro específico de negocio;

Que, el artículo 142 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina para las contrataciones establecidas en el artículo 51 número 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se seguirá el siguiente procedimiento: *“(...)1. La entidad contratante, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, publicará el proceso de contratación e invitará a participar a profesionales, micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en el siguiente orden: cantón, provincia en que se ejecutará la obra y finalmente a nivel nacional; 2. Se ejecutará la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones; 3. Los proveedores invitados presentarán sus ofertas exclusivamente a través de una adhesión a las especificaciones técnicas, demás condiciones del pliego y al presupuesto referencial. A esta adhesión, únicamente se adjuntará los respaldos de la experiencia requerida; 4. De la adhesión, la entidad contratante exclusivamente calificará que el proveedor cumpla con la experiencia mínima requerida; 5. De entre los proveedores calificados, se adjudicará la obra al proveedor escogido por sorteo automático realizado en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 6. En caso de no existir dos (2) o más ofertas habilitadas para el sorteo, se procederá a declarar desierto el proceso, y se podrá reabrir invitando a todos los proveedores registrados en el Registro Único de Proveedores RUP, a nivel nacional; y, 7. Las entidades contratantes registrarán de manera ágil y oportuna las recepciones provisionales realizadas.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 417 de 04 de mayo de 2022, publicado en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 66, de 19 de mayo de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Casa Para Todos por “Creamos Vivienda EP”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 605, de 28 de noviembre de 2022, publicado en el Registro Oficial, Segundo Suplemento Nro. 202, de 02 de diciembre de 2022, el señor Presidente Constitucional de la República, modificó la denominación de la Empresa Pública Creamos Vivienda EP por “Creamos Infraestructura EP”;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General, la Gerencia Técnica de Proyectos, sujetándose al Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP; ha solicitado autorice el inicio del procedimiento de contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro de detalle:

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

CÓDIGO	OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
PE-VDUEP-2025-011	“INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”

Que la referida adquisición coadyuva a cumplir con uno de los objetivos definidos en el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS RESOLUCIÓN No. EPCPT-2022-020;

Que, mediante CONVENIO Nro. 035-23 CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de 23 de junio de 2023, el Arq. Alex Santiago Molina, Subsecretario de Vivienda de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Mgs. Julio Alfredo Vásquez Quinteros, Gerente General (S) de Creamos Infraestructura EP, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten;

Conforme Acción de Personal Nro. 00096-2024, de 20 de mayo de 2024, se notificó al Sr. Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, como Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 412 del 04 de octubre de 2024, el Señor Presidente de la República dispuso lo siguiente: “Artículo Único, literal a: Modifíquese la denominación de la Empresa Pública Creamos Infraestructura EP por “*Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP*”. (...)”.

Que, mediante CONVENIO N.-029-2024 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO Nro. 035-23 CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de 29 de noviembre de 2024, la Mgs. Cristina Alejandra Viteri Pazmiño, Subsecretaria de Vivienda de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente convenio, a cuyas estipulaciones se someten;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2024-4368-M, de 31 de diciembre de 2024, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, informó a la Arq. Lorena Alexandra Valle Jaramillo, Directora De Planificación De Proyectos de ese tiempo, lo siguiente: “(...) *De acuerdo con la respuesta de la Dirección Financiera, no se ha registrado el ingreso correspondiente a dicho valor. En consecuencia, me corresponde indicar que no es posible gestionar la reforma ni la certificación al Plan Operativo Anual (POA), hasta que se comuniquen que se encuentren los recursos dentro de las cuentas de la EP.*”;

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0002-O, de 06 de enero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, informó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, lo siguiente: “(...) *a la presente fecha esta Empresa Pública no contó con la asignación de recursos de incremento para financiar integralmente el proceso: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO” (...) Particular que informo para los fines pertinentes, y acciones correspondientes con la Administración del Convenio Nro. 035-23.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0022-M, de 16 de enero de 2025, el Mgs. Roberto

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a varios profesionales de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: “(...) las respectivas Gerencias, Coordinaciones y Unidades de Gestión realicen las pertinentes gestiones para el cumplimiento de la ejecución del plan operativo anual de ingresos y gastos 2025 previamente socializado el 9 de enero del presente.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0087-M, de 12 de febrero de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a varios profesionales de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, los lineamientos para solicitud de reformas presupuestarias y certificaciones presupuestarias al Plan Operativo Anual ingresos/gastos del 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP. (VDUEP);

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0078-O, de 23 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, informó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, lo siguiente: “(...) por distintos nudos críticos algunos de los proyectos no pudieron ser contratados. Por lo antes expuesto, considerando la actualización de precios de mano de obra emitidos por la Contraloría General del Estado, y demás aspectos técnicos que considere pertinente, agradezco solicite a quien corresponda, se actualicen los estudios y presupuestos al presente año y se remita dicha información enmarcada en cada Convenio específico.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0576-M, de 26 de febrero de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, remitió a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “(...) la información entregada por el equipo técnico de la Dirección de Planificación de Proyectos para que a través de su intermedio, se realice la respectiva solicitud de validación a la Subsecretaría de Vivienda del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme los convenios suscritos, para lo cual, la información requerida puede ser encontrada en el siguiente enlace: (...)”;

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0084-O, de 26 de febrero de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, lo siguiente: “(...) con el fin de que se pueda dar cumplimiento a las obligaciones por parte de la VDUEP, coordinar con quien corresponda remitir la VALIDACIÓN respectiva del presupuesto referencial al año 2025, por un valor de USD 1.443.871,72850 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO 72850/100) de conformidad a los convenios suscritos entre las dos instituciones, para que de ser favorable su contestación, continuar con el proceso de contratación correspondiente según la planificación realizada por parte de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano para proyectos 2025. (...)”;

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0090-O, de 28 de febrero de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “(...) esta Subsecretaría, a través de la Dirección de Regulación de Vivienda, ha verificado, en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, que el presupuesto ha sido actualizado al año 2025 (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0615-M, de 05 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, solicitó al Ing. Rigoberto Carvallo Romero, Gerente de Alianzas y Negocios, lo siguiente: “(...) en su calidad de Administrador de los Convenios Nro. 035-23 y su Modificadorio Nro. 029-2024, que en vista de la variación presupuestaria al presente año fiscal, se realicen las gestiones necesarias que permitan el inicio de la fase preparatoria para la contratación del proyecto en mención, asegurando el cumplimiento de las cláusulas de los Convenios antes mencionados.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GAN-2025-0101-M, de 05 de marzo de 2025, el Ing. Rigoberto Carvallo Romero, Gerente de Alianzas y Negocios, solicitó a la Abg. María Raquel Zambrano, Coordinadora General Jurídica (S), que: “(...) considerando la variación presupuestaria identificada por la Dirección de Planificación de Proyectos presentada para el presente año fiscal mediante Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0615-M de fecha 05 de marzo de 2025, en mi calidad de Administrador del Contrato,

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

solicito amablemente su criterio jurídico respecto del tratamiento jurídico que corresponda al convenio modificatorio Nro. 029-2024, así como indicar los lineamientos y procedimientos adecuados que permitan la ejecución del objeto del Convenio 035-23 para la construcción de viviendas de interés social en el cantón de Alausí.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGJ-2025-0078-M, de 06 de marzo de 2025, la Abg. María Raquel Zambrano, Coordinadora General Jurídica (S), informó al Ing. Rigoberto Carvallo Romero, Gerente de Alianzas y Negocios, remitió el Informe Jurídico solicitado, mismo que en su parte pertinente, pronunciamiento, señala que: *“Con base en los antecedentes expuestos, la normativa legal citada y el análisis consignado en el presente instrumento, toda vez que el Convenio signado con el Nro. 035-23 se encuentra vigente a la presente fecha, contando con el Informe Justificativo necesario y la validación presupuestaria emitida por la Subsecretaría de Vivienda del MIDUVI, esta Coordinación General Jurídica dentro del ejercicio de las funciones y atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, emite el presente informe de viabilidad jurídica respecto a la procedencia de la suscripción del Convenio”;*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGJ-2025-0082-M, de 07 de marzo de 2025, la Abg. María Raquel Zambrano, Coordinadora General Jurídica (S), informó al Ing. Rigoberto Carvallo Romero, Gerente de Alianzas y Negocios, que: *“(...) debido a un lapsus calamis al momento de subir el archivo adjunto se remitió un documento distinto, situación por la cual remitimos el documento correspondiente.”;* y remitió el Informe Jurídico solicitado, mismo que en su parte pertinente, pronunciamiento, señala que: *“Con base en los antecedentes expuestos, la normativa legal citada y el análisis consignado en el presente instrumento, toda vez que el Convenio signado con el Nro. 035-23 se encuentra vigente a la presente fecha, contando con el Informe Justificativo necesario y la validación presupuestaria emitida por la Subsecretaría de Vivienda del MIDUVI, esta Coordinación General Jurídica dentro del ejercicio de las funciones y atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, emite el presente informe de viabilidad jurídica respecto a la procedencia de la suscripción del Convenio Modificatorio”;*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GAN-2025-0103-M, de 10 de marzo de 2025, el Ing. Rigoberto Carvallo Romero, Gerente de Alianzas y Negocios, informó a la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), lo siguiente: *“(...) la Dirección de Planificación de Proyectos ha presentado mediante Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0615-M su respectiva justificación técnica respecto de la variación del presupuesto, mismo que no supera el valor de presupuesto objeto del convenio modificatorio Nro. 029-2024 ni desnaturaliza los instrumentos suscritos entre las partes; esta Gerencia considera procedente continuar con los procesos de contratación necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Convenio Nro. 035-23 y sus modificatorios vigentes, y de avanzar de manera efectiva en la ejecución de este importante proyecto de vivienda de interés social; por lo que, en base de los Informes Técnicos correspondientes, se deberá dar cumplimiento al presupuesto conforme el Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0615-M de fecha 05 de marzo de 2025, enmarcado en los instrumentos jurídicos y operativos vigentes.”;*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0692-M, de 10 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos (E), solicitó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: *“(...) se emita la Certificación al Plan Operativo Anual (POA) de la Gerencia Técnica, del proyecto denominado: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO” (...);”;*

Que, mediante Oficio Nro. VDUEP-GTP-2025-0093-O, de 11 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó a la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, lo que: *“(...) se realice la entrega de la conformidad de los compromisos establecidos con el GADM de Alausí, así como el acta entrega recepción de los trabajos realizados en el predio signado con código de Banco de Suelos Nro. 2243, ubicado en el cantón Alausí, provincia de Chimborazo, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación previamente mencionado.”;*

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

Que, mediante Oficio Nro. MIDUVI-SV-2025-0098-O, de 11 de marzo de 2025, la Mgs. María Fernanda Roldán Tinoco, Subsecretaria de Vivienda, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “(...) el Jefe de Fiscalización del GAD de Alausí indicó principalmente lo siguiente con respecto a la construcción de muros de contención para el proyecto de vivienda de interés social de Alausí, Barrio Mullinquiz, parroquia Matriz del cantón Alausí: “Se ha cumplido en 100% con el compromiso del proceso con objeto CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE ALAUSÍ, BARRIO MULLINQUIZ, PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUSÍ en función del convenio tripartito entre el GADMC Alausí, MIDUVI y Empresa Publica Creamos Infraestructura.” En el marco de lo expuesto, cumpla en informar lo actuado y ejecutado por el GAD de Alausí y a su vez emitir la conformidad correspondiente, a fin de encaminar las acciones que correspondan por parte de la Empresa Pública.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0698-M, de 11 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, que: “(...) se remita las certificaciones de los recursos constantes en el POA de la Dirección de Planificación de Proyectos”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0134-M, de 11 de marzo de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, certifica y se pronuncia exclusivamente sobre la existencia de la actividad dentro de la planificación 2025 (...)”;

Que, mediante documento denominado CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2025, de Nro. CGP_CERTIF_POA_075, de 11 de marzo de 2025; elaborado por el Ing. Sergio Modesto Correoso, Analista de Planificación; revisado por el Ing. Augusto Chamorro, Especialista de Planificación; y aprobado por el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se certificó que la “CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, consta dentro del POA 2025;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0718-M, de 11 de marzo de 2025, la Ing. Antonina Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, solicitó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) se incluyan el informe de Necesidad e informe IPC, para su aprobación de acuerdo con los párrafos que preceden; y, a su vez solicito por su intermedio se solicite a la Gerencia General la autorización para iniciar el proceso de contratación, establecido en la Ley de Contratación Pública (...)”;

Que, mediante documento denominado INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EN EL CANTÓN, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de 11 de marzo de 2025, elaborado por Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2, revisado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E); y aprobado por Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se detalló la necesidad de contratación, y se solicitó lo siguiente: “(...) la aprobación de la necesidad, para la contratación del proyecto: INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con la finalidad de continuar con el desarrollo de la documentación relevante en la fase preparatoria de conformidad con la normativa legal vigente”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0719-M, de 12 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, lo siguiente: “(...) la aprobación del presupuesto referencial, estudios y la autorización para iniciar el proceso de contratación bajo la figura Ingeniería, Procura y Construcción “IPC”. (...)”;

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0740-M, de 12 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), lo siguiente: “(...) realizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones que se encuentran en el anexo adjunto y emitir la Certificación PAC (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0487-M, de 12 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), solicitó a la Coordinación General Jurídica, proceder con la elaboración de la Resolución de Inicio;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. VDUEP-2025-016, signada en el Sistema de Gestión Documental Quipux con Resolución Nro. VDUEP-CGAF-2025-0010-R, de 13 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), resolvió lo siguiente: “Artículo 1.- AUTORIZAR la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP del año 2025, de conformidad con lo requerido en el memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0740-M, de 12 de marzo de 2025; y memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0487-M, de 12 de marzo de 2025, con sus anexos, que forman parte del presente acto administrativo.”;

Que, mediante documento denominado “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, de 13 de marzo de 2025, elaborado por la Ing. Antonina de los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos, (E); y aprobado por Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnico de Proyectos, se concluyó que: “(...) con los informes de Validación e Idoneidad para la: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, en este contexto el proyecto será bajo la figura IPC, como se citó en la normativa legal vigente citada en el presente documento.”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0753-M, de 13 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera, que: “(...) se realice la certificación presupuestaria (...)”;

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta en el documento “CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA IPC PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; Nro: 128; de 13 de marzo de 2025; elaborado por el Ing. Santiago Jose Armas, Especialista de Presupuesto 2; y aprobada por el Ing. Mario Fernando Lopez Oleas, Director Financiero, en su parte pertinente se señala que: “Se procede con la emisión de la certificación presupuestaria en base al Art. 115 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas por una valor de: UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 73/100”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0503-M, de 14 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnico de Proyectos, que: “(...) se emite la Certificación PAC para el proceso: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;

Que, mediante documento denominado CERTIFICADO PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC PAC-VDUEP-CP-002-2025, de 14 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Juan Javier Núñez A, Especialista de Compras Públicas 2, se certificó que: “Que el objeto de contratación que se detalla a continuación se encuentra registrado en el PAC para el año 2025 de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP”; acorde al siguiente detalle: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSI PROVINCIA DE

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

CHIMBORAZO”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0505-M, de 14 de marzo de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativa Financiera, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, lo siguiente: “(...) *sírvase encontrar adjunto la Certificación Presupuestaria Nro. 128.*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0765-M, de 14 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: “(...) *se realiza la entrega de las Especificaciones Técnicas y Requisitos Mínimos para el proceso: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSI PROVINCIA DE CHIMBORAZO” para su aprobación, y continuidad con el proceso correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente.*”;

Que, mediante documento denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS MÍNIMOS, que tiene como objeto de contratación la “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, suscrito en marzo de 2025, elaborado por el Arq. Santiago Sánchez Palacios, Especialista Gestor de Contratación Pública 2; revisado por la Ing. Antonina de Los Ángeles Romero Echeverría, Directora de Planificación de Proyectos; y aprobado por la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor; se definió el alcance de la contratación, metodología de trabajo, plazo, especificaciones técnicas y multas;

Que, mediante OFICIO NO. 0235-DNCP-2025, de 24 de marzo de 2025, el Dr. Alexis Estrada Moyano, Director Nacional de Contratación Pública, concluyó lo siguiente: “(...) *se determina la pertinencia y favorabilidad para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente Informe de Pertinencia, mismo que deberá ser publicado por la entidad contratante en el Portal Compras Públicas.* (...)”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0896-M, de 25 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, lo siguiente: “(...) *la creación del correo electrónico institucional y las credenciales de acceso para el proyecto citado a continuación: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;*

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGP-2025-0164-M, de 25 de marzo de 2025, el Mgs. Roberto Eduardo Vargas Zambrano, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: “(...) *se remite el correo empresarial solicitado (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0905-M, de 25 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, remitió al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: “(...) *la “CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA PRESELECCIÓN DE OFERENTES” del proyecto que se detalla a continuación: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”;*”;

Que, mediante documento denominado CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS PARA PRESELECCIÓN DE INVITADOS PROYECTO: “INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, de 25 de marzo de 2025, la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP., convocó a los proveedores de la construcción a nivel nacional

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

que se encuentren inscritos en el registro de proveedores de esta Empresa Pública, a que EXPRESEN SU INTERÉS para participar en este proceso de Preselección de Oferentes;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GG-2025-0098-M, de 26 de marzo de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, informó la designación de Comisión Técnica, siendo:

NRO	PROCESO	Comisión Técnica		
		Presidente	Delegado del Titular del Área Requiriente	Profesional Afín
1	"INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ"	Damián Antonio Muentes Bailon	Carlos Alfredo Véliz Alcivar	Lenin Omar Veintimilla Espinoza

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0934-M, de 27 de marzo de 2025, el Ing. Damián Antonio Muentes Bailon, Profesional Externo, informó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, que: *"(...) en mi calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Preselección, una vez que se ha realizado la revisión y verificación de la documentación remitida por parte de los postulantes a través de correo electrónico institucional de acuerdo a lo parámetros establecidos en la convocatoria, me permito remitir el Informe de Preselección de Proveedores, sus anexos y documentación de respaldo para su aprobación."*;

Que, mediante documento CT-01-2025-ALAUSÍ, denominado "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA DE PRE-SELECCIÓN DE OFERENTES PARA EVALUAR LAS EXPRESIONES DE INTERÉS DEL PROYECTO: "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"; de 27 de marzo de 2025, la Comisión Técnica designada recomendó invitar a 24 oferentes;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0936-M, de 28 de marzo de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, la autorización para el inicio de la etapa precontractual del proceso que tiene como objeto la "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ PROVINCIA DE CHIMBORAZO";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0980-M, de 01 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), que: *"(...) sea publicado en el sistema de Contratación Pública (SOCE), para la correspondiente validación por parte del ente rector SERCOP, y la obtención de la "NO OBJECCIÓN"*;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0634-M, de 01 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: *"(...) Se remite **print de pantalla de la No Objeción de la Desagregación Tecnológica** para el proceso de contratación de la Obra: "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ"."*; (la negrilla me pertenece);

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0987-M, de 01 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, la aprobación al estudio de Desagregación Tecnológica;

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0991-M, de 01 de abril de 2025, la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, solicitó al Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), la elaboración de los pliegos e invitaciones a los proveedores de acuerdo con el listado autorizado en el Memorando Nro. VDUEP-GTP-2025-0934-M de 27 de marzo de 2025, para el proceso de contratación bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio correspondiente al proyecto: "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-CGAF-2025-0635-M, de 01 de abril de 2025, el Mgs. Eduardo Belfort De María Chávez, Coordinador General Administrativo Financiero (E), informó a la Mgs. Kiura Ninoska Santamaria Loor, Gerente Técnica de Proyectos, que: "(...) *se remite los pliegos suscritos por el Sr. Gerente General de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, para la contratación del proyecto: "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ". (...)*";

Que, mediante memorando Nro. VDUEP-GG-2025-0105-M, de 02 de abril de 2025, el Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira, Gerente General (S) de la Empresa Pública de Vivienda y Desarrollo Urbano EP, solicitó a esta Coordinación General Jurídica, lo siguiente: "(...) *elaborar la Resolución de Inicio correspondiente para proceder con el inicio del proceso del proyecto "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"*"; por tanto;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución Administrativa signada a través del Sistema de Gestión Documental Quipux con el Nro. CIEP-GG-2023-0046-R de 29 de noviembre de 2023.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación del proyecto "INGENIERÍA, PROCURA Y CONSTRUCCIÓN (IPC) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 57 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN TERRENO DEL ESTADO EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO", signado con el código Nro. **PE-VDUEP-2025-011**, con un presupuesto referencial de USD 1.443.871,7285 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, acorde a las especificaciones técnicas, estudio económico y demás condiciones técnicas, financieras y legales, establecidas por la unidad requirente.

Artículo 2.- Aprobar las Especificaciones Técnicas, requisitos mínimos, el presupuesto referencial y el pliego del procedimiento conforme a normativa vigente en materia de contratación pública elaborados y presentados por la Gerencia Técnica Proyectos en calidad de unidad requirente.

Artículo 3.- Designar a la Comisión Técnica para que lleve adelante el trámite precontractual de este procedimiento de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RLOSNC, la misma que estará integrada por:

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

1.- Ing. Damián Antonio Muentes Bailon, profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.;

2.- Ing. Carlos Alfredo Veliz Alcívar- titular del área requirente o su delegado; y,

3.- Ing. Lenin Omar Veintimilla Espinoza - profesional a fin al objeto de la contratación.

La Comisión Técnica deberá designar el secretario fuera de su seno para este proceso de contratación.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, publicar la presente resolución en el portal de compras públicas.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Comuníquese y Cúmplase. - Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Fabián Ricardo Valdiviezo Rivadeneira
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- VDUEP-GG-2025-0105-M

Copia:

Señorita Magíster
Kiura Ninoska Santamaria Looor
Gerente Técnica de Proyectos

Señora Ingeniera
Antonina Romero Echeverria
Directora de Planificación de Proyectos Encargada

Señor Ingeniero
Carlos Alfredo Véliz Alcivar
Profesional Externo

Señor Ingeniero
Damián Antonio Muentes Bailon
Profesional Externo

Señor Ingeniero
Lenin Omar Veintimilla Espinoza
Profesional Externo

Señora Tecnóloga
Jessica Elvira España Muñoz
Analista Administrativa Zonal 3

Señor Ingeniero
Juan Javier Núñez Asimbaya
Especialista de Compras Públicas 2

Resolución Nro. VDUEP-GG-2025-0009-R

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

rs/mz/ks